



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Radicado</b>	<b>05 088 40 03 002 2020 00374 00</b>
<b>Asunto</b>	<b>DECRETAR OFICIO</b>

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes respuesta allegada por el ejército nacional; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“En atención a oficio de la referencia y radicado en la sección denominada el Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el sistema de información y administración de talento humano (SIATH), el señor **NIÑO BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO C.C 74281321**, se encuentra retirado de la institución desde el 23-12-2011, según resolución ministerial N° 6403 de fecha 20-12-2011 por la causal de **LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS**, por lo tanto no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto.

De igual manera me permito informar que para futuros requerimientos se solicita dirigirlos a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES ubicado en la carrera 13 # 27- 00 edificio Bochica piso 2, quienes son los pagadores del sueldo de retiro devengado por el demandado en caso de que así sea.”

**NOTIFIQUESE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**